

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve treinta y cinco horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTÍN, DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO, D. ÁLVARO COBO RUIZ Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN,** actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA,** que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve treinta horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 22 de diciembre de 2021, distribuida con la convocatoria, no formulándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

| FECHA | OBJETO | SUJETO |
|------------|---|----------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 24/12/2021 | MEDIDAS RESTAURACION LEGALIDAD URBANISTICA | IBIO INFRAESTRUCTURAS SL - ADAMO |
| 05/01/2022 | PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON SANEAMIENTO 4T/2021 | AYUNTAMIENTO |
| 11/01/2022 | DELEGACION DE FIRMA PARA REMISION DOCUMENTOS AL BOLETIN | AYUNTAMIENTO |

| | | |
|------------|---|--------------------------|
| | OFICIAL CANTABRIA | |
| 26/01/2022 | APROBACION PRORROGA PRESUPUESTO PARA EJERCICIO 2022 | AYUNTAMIENTO |
| 07/02/2022 | SUBV. REPARACION CAMINO EL LIRIO A LA LASTRA | CONSEJ. DESARROLLO RURAL |
| 07/02/2022 | SUBV. MEJORA BIODIVERSIDAD Y USO PUBLICO ENTORNO DE MONTEHANO | CONSEJ. DESARROLLO RURAL |
| 15/02/2022 | SUBV. MERCADOS DE LA VILLA: ESCALANTE NATURAL 2022 | CONSEJ. DESARROLLO RURAL |
| 22/03/2022 | SUBV. REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE NUCLEOS DE POBLACION TM ESCALANTE | CONSEJ. INDUSTRIA |
| 23/03/2022 | SUBV. REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE NUCLEOS DE POBLACION TM ESCALANTE (SUBSANACION ERROR MATERIAL | CONSEJ. INDUSTRIA |
| 24/03/2022 | MEDIDAS PREVENCIÓN CONTRA LA AVISPA ASIÁTICA (VESPA VELUTINA) | CONSEJ. DESARROLLO RURAL |

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.- Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 24 de febrero de 2022, que literalmente se transcribe a continuación:

D. FRANCISCO SARABIA LAVIN, El Alcalde del Ayuntamiento de Escalante, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

| Resultado Presupuestario | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 0,00 | 0,00 | | 0 00 |
| b) Operaciones de capital | 0,00 | 0,00 | | 0 00 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 0,00 | 0,00 | | 0 00 |
| c) Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0 00 |
| d). Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0 00 |
| 2. Total Operaciones financieras (c + d) | 0,00 | 0,00 | | 0 00 |
| !.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1=1+2) | 0 00 | 0 00 | | 0,00 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 0,00 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | 0,00 | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | 0,00 |

| N° de cuentas | Remanente de Tesorería | Importe | |
|--|---|------------|-------------------|
| 57,556 | 1. (+) Fondos Líquidos | | 936.715,46 |
| | 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | | 323.609,88 |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 0,00 | |
| 431 | - (+) del Presupuesto cerrado | 318.601,02 | |
| 270,440,442,449,456, 470,471,472,550,565 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 5.008,86 | |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 528.648,29 |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 0,00 | |
| 401 | - (+) del Presupuesto cerrado | 452.210,33 | |
| 180,410,419,453,456, 475,476,477,521,550, 60 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 76.437,96 | |
| | 4. (-) Partidas Pendientes de aplicación | | 8.201,35 |
| 554,559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | |
| 555,5581,5585 | - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 8.201,35 | |
| | I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 739.878,40 |
| 298,4900,4901,598 | II Saldos de dudoso cobro | | 253.611,46 |
| | III Exceso de financiación afectada | | 30.000,00 |
| | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-III) | | 456.266,94 |

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|--------------|
| Créditos iniciales | 1.278.214,07 |
| Modificaciones de créditos | 0,00 |
| Créditos definitivos | 1.278.214,07 |
| Gastos Comprometidos | 0,00 |
| Obligaciones reconocidas netas | 0,00 |
| Pagos realizados | 0,00 |
| Obligaciones pendientes de pago | 0,00 |
| Remanentes de crédito | 1.278.214,07 |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|--------------|
| Previsiones iniciales | 1.285.214,07 |
| Modificaciones de provisiones | 0,00 |
| Previsiones definitivas | 1.285.214,07 |
| Derechos reconocidos netos | 0,00 |
| Recaudación neta | 0,00 |
| Derechos pendientes de cobro | 0,00 |
| Exceso provisiones | 1.285.214,07 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal, de fecha 24 de marzo de 2022.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 21 de marzo de 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Y del límite de deuda de fecha 21 de marzo de 2022, del que se desprende que la situación es de superávit y de cumplimiento.

A continuación se somete a votación el Presupuesto General para el ejercicio 2022, siendo aprobado por unanimidad de los siete miembros de la corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los que la integran, adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escalante, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| | Estado de Gastos | |
|-----------------|---|----------------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 312.340,90 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 882.950,92 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.800,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 52.420,72 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 118.002,91 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 87.288,51 |
| | Total Presupuesto | 1.455.803,96 |

| Estado de Ingresos | | |
|-------------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 377.250,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 20.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 97.424,07 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 798.026,38 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.350,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 161.753,51 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presuuesto | | 1.455.803,96 |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de cooperación Local del Gobierno de Cantabria.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PISTA DE PADEL MUNICIPAL.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal, de fecha 24 de marzo de 2022.

Considerando que con fecha 17 de marzo de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la pista de pádel municipal.

Considerando que con fecha 17 de marzo de 2022, se emitió Informe de Intervención.

El Pleno, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los miembros que la integran, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de la pista de pádel municipal, **con la redacción que a continuación se recoge:**

NUEVO ARTICULO 5.- CUOTAS TRIBUTARIAS

La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

| | Personas empadronadas en Escalante | Personas no Empadronadas En Escalante |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| Alta en el servicio y expedición de la tarjeta | 3 euros | 3 euros |
| Carga inicial de la tarjeta electrónica | 20 euros | 20 euros |
| Precio de la hora sin iluminación artificial | 3 euros | 10 euros |
| Precio de la hora con iluminación artificial | 4 | 12 euros |

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://escalante.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LOS AGÜERO. EDIFICO COCHERA, EDIFICIO PRINCIPAL, MUROS Y FACHADAS".

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras de fecha 24 de marzo de 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes

EXPEDIENTE: "REHABILITACIÓN EDIFICIO DE LOS AGÜERO",

.- A.1.BIS EDIFICIO COCHERA

- A.2. EDIFICIO PRINCIPAL

- B.1. MUROS Y FACHADAS

Necesidad a satisfacer:

Se trata de consolidar el conjunto de edificaciones existentes en este suelo urbano de Escalante, como bienes con protección estructural, para evitar el progreso de su deterioro sin realizar cambio de uso o aumento de volumen, y recuperando la impermeabilidad de cubiertas, fachadas y carpinterías.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------------|---|
| PROYECTO Redactado por el Arquitecto xxxxxxxxx | | Aprobado por el Pleno el 20/05/2021 |
| Memoria Justificativa | 11/12/2021 | |
| Resolución de Alcaldía | 11/12/2021 | |
| Informe de Secretaría | 11/12/2021 | |
| Informe del Técnico Municipal | 13/12/2021 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 13/12/2021 | |
| Acuerdo del Pleno aprobando el expediente de contratación | 22/12/2021 | |
| Certificado de secretaría de las proposiciones presentadas | 11/02/2022 | |
| Acta de la mesa de contratación | 11/02/2022 | |
| Requerimiento efectuado a PETRIFICA SLU, licitador que ha presentado la mejor oferta | 11/02/2022 | |
| Presentación de la documentación requerida. | 17/02/2022 | CERTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CERTIFICADO DE CREDITO Y CAUCION. GARANTIA DEFINITIVA |
| Informe-Propuesta de secretaría | 20/03/2022 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|-------------------------|
| Tipo de contrato: OBRAS |
| |

| | |
|--|--------------------------------|
| Objeto del contrato: REHABILITACIÓN EDIFICIO DE LOS AGÜERO. EDIFICIO COCHERA, EDIFICIO PRINCIPAL, MUROS Y FACHADAS | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45000000-7 | |
| Valor estimado del contrato: 230.403,56 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 230.403,56 | IVA%: 48.384,74 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 278.788,30 € | |
| Duración de la ejecución: SEIS MESES | |

Visto que con fecha 11 de febrero de 2022 e certifico por el secretario las proposiciones presentadas.

Realizada la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación con fecha 11 de febrero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedan clasificadas con el siguiente resultado.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

| | Licitador |
|---|-------------|
| 1 | xxxxxxxxxxx |
| 2 | xxxxxxxxxxx |

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

Ninguna

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

1.- OFERTA ECONÓMICA: (de 0 50 puntos)

| Licitador | Puntuación | Observaciones |
|-------------|------------|---|
| xxxxxxxxxxx | 50 puntos | |
| xxxxxxxxxxx | 0 puntos | Su oferta es superior al precio base de licitación. |

2.- VALORACION AUTOMATICA DE PROPUESTAS DE MEJORA (Peso global del 50%)

| Licitador | Puntuación Criterio 1 | Puntuación Criterio 2 | Puntuación Criterio 3 | Puntuación Criterio 4 | Puntuación Criterio 5 |
|---------------|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| xxxxxxxxxxxxx | 15 puntos | 10 puntos | 8 puntos | 5 puntos | 1 punto |
| xxxxxxxxxxxxx | __ puntos | __ puntos | __ puntos | __ puntos | 1 punto |
| Licitador | Puntuación Criterio 6 | Puntuación Criterio 7 | Total Puntuación criterios automáticos | | |
| xxxxxxxxxxxxx | 1 puntos | 10 puntos | 50 puntos | | |
| xxxxxxxxxxxxx | __ puntos | 5 puntos | 6 puntos | | |

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

| | LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|---|---------------|------------|
| 1 | xxxxxxxxxxxxx | 100 puntos |

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, por unanimidad de los siete miembros de la corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los que lo integran, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras por procedimiento abierto simplificado de **“REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LOS AGÜERO. EDIFICO COCHERA, EDIFICIO PRINCIPAL, MUROS Y FACHADAS”**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a, **PETRIFICA, SLU N.I.F. B39825419**, con domicilio en Barrio Torrejón nº 27 BL 9, 39718, Sobremazas (Medio Cudeyo) - (Cantabria), en el precio de **DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (220.910,93 €) y CUARENTA Y**

SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (46.391,29 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización de la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Que por la Junta de Gobierno Local se proceda a realizar el correspondiente expediente de contratación, con el objeto de contratar Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ejercerá las facultades del responsable del contrato.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a , **PETRIFICA, SLU N.I.F. B39825419**, con domicilio en Barrio Torrejón nº 27 BL 9, 39718, Sobremazas (Medio Cudeyo) - (Cantabria), adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Escalante, el día 8 de abril de 2022, a las trece horas.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- FIJACION DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta sobre la fijación de las dos fiestas locales del Ayuntamiento de Escalante para el año 2023, siguiendo el criterio tradicional de la Corporación, fijar las fiestas de Virgen de la Cama y la Santa Cruz.

Los asistentes, encontrando oportuna y apropiada la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que supone el total de los que la integran, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria la fijación de las siguientes fiestas locales para celebrar el año 2023 en el municipio de Escalante: - Virgen de La Cama: 22 de agosto, martes. - La Santa Cruz: 14 de septiembre, jueves.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, del Gobierno de Cantabria.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente el Sr. Alcalde procede a preguntar si algún miembro de la Corporación va a efectuar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra la Portavoz del Partido Popular Dña. Leticia Cubillas Martín, formulando las siguientes preguntas:

1º.- ¿Ya funciona el sistema de reserva electrónica de la pista de pádel?

El Sr. Alcalde responde que, está instalado ya todo el sistema nuevo y ahora en el plazo de publicación de la Ordenanza haremos las pruebas para ver que todo funciona bien y, cuando la Ordenanza entre en vigor, ya esté en funcionamiento.

2º.- ¿Ya todos los establecimiento, bares y restaurantes, tienen la licencia de terraza?

El Sr. Alcalde responde, queda uno, se le ha hecho el requerimiento en el mes de octubre, han comunicado que lo van a presentar esta semana y en caso de que no lo presenten se tendrá que actuar como manda la ordenanza, directamente abrir expediente sancionador.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve cincuenta y cinco horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE